



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
1 de julio de 2020
Español
Original: inglés

Décimo período de sesiones

Viena, 12 a 16 de octubre de 2020

Temas 2, 4 y 5 del programa provisional*

Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

**Cooperación internacional, con especial referencia a la
extradición, la asistencia judicial recíproca y la cooperación
internacional para fines de decomiso, y establecimiento y
fortalecimiento de las autoridades centrales**

Asistencia técnica

Informes sobre las reuniones de los órganos subsidiarios de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

Nota de la Secretaría

**Informes sobre las reuniones del grupo intergubernamental de expertos de
composición abierta establecido de conformidad con la resolución 9/1, celebradas
en Viena del 9 al 11 de octubre de 2019 y del 13 al 15 de julio de 2020**

1. En su resolución 9/1, titulada “Establecimiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional estableció el Mecanismo de Examen de la Aplicación, aprobó, con sujeción a lo dispuesto en la misma resolución, los procedimientos y normas para el funcionamiento de dicho mecanismo y decidió poner en marcha la fase preparatoria del proceso de examen.
2. En la misma resolución, la Conferencia solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que convocara, dentro de los límites de los recursos existentes, al menos una reunión de un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para finalizar y armonizar, según procediera, los cuestionarios de autoevaluación y preparar las directrices para realizar los exámenes de los países y el modelo de las listas de observaciones y los resúmenes a los que se hace referencia en el anexo de la resolución. La Conferencia también solicitó que se le presentaran los resultados de la labor del grupo de expertos para examinarlos en su décimo período de sesiones.

* CTOC/COP/2020/1.



3. Del 9 al 11 de octubre de 2019 se celebró en Viena una primera reunión del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta, y está previsto que el grupo celebre una segunda reunión, también en Viena, del 13 al 15 de julio de 2020. Conforme a la resolución 9/1, los informes sobre esas reuniones ([CTOC/COP/WG.10/2019/5](#) y [CTOC/COP/WG.10/2020/6](#), respectivamente) se presentarán a la Conferencia en su décimo período de sesiones.

Informes sobre las reuniones del Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas celebradas en Viena del 9 al 11 de septiembre de 2019 y los días 10 y 11 de septiembre de 2020

4. En virtud de la decisión 4/4 de la Conferencia de las Partes, relativa a la trata de seres humanos, se estableció un grupo de trabajo provisional de composición abierta para que asesorara y prestara asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en relación con el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

5. En su resolución 7/1, relativa al fortalecimiento de la aplicación de la Convención y sus Protocolos, la Conferencia decidió, entre otras cosas, que el Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas fuera un elemento constante de la Conferencia y le presentara sus informes y recomendaciones.

6. El Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas celebró su novena reunión del 9 al 11 de septiembre de 2019, y tiene previsto celebrar su décima reunión los días 10 y 11 de septiembre de 2020. Conforme a la resolución 7/1, los informes sobre esas reuniones ([CTOC/COP/WG.4/2019/6](#) y [CTOC/COP/WG.4/2020/4](#), respectivamente) se presentarán a la Conferencia en su décimo período de sesiones.

Informes sobre las reuniones del Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes celebradas en Viena del 11 al 13 de septiembre de 2019 y los días 8 y 9 de septiembre de 2020

7. En virtud de la resolución 5/3 de la Conferencia de las Partes, relativa a la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, se estableció un grupo de trabajo intergubernamental provisional de composición abierta sobre el tráfico ilícito de migrantes para que asesorara y prestara asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en relación con el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes.

8. En su resolución 7/1, la Conferencia decidió, entre otras cosas, que el Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes fuera un elemento constante de la Conferencia y le presentara sus informes y recomendaciones.

9. El Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes celebró su sexta reunión del 11 al 13 de septiembre de 2019 y tiene previsto celebrar su séptima reunión los días 8 y 9 de septiembre de 2020. Conforme a la resolución 7/1, los informes sobre esas reuniones ([CTOC/COP/WG.7/2019/6](#) y [CTOC/COP/WG.7/2020/4](#), respectivamente) se presentarán a la Conferencia en su décimo período de sesiones.

Informe sobre la reunión del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego celebrada en Viena los días 16 y 17 de julio de 2020

10. En virtud de la decisión 5/4 de la Conferencia de las Partes, relativa a la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, se estableció un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre armas de fuego para que asesorara y prestara asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en relación con el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

11. En su resolución 7/1, la Conferencia decidió, entre otras cosas, que el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego fuera un elemento constante de la Conferencia y le presentara sus informes y recomendaciones.

12. Está previsto que la séptima reunión del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego se celebre los días 16 y 17 de julio de 2020. Conforme a la resolución 7/1, el informe sobre esa reunión (CTOC/COP/WG.6/2020/4) se presentará a la Conferencia en su décimo período de sesiones.

Informe sobre la reunión del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional celebrada en Viena los días 7 y 8 de julio de 2020

13. De conformidad con la decisión 3/2 de la Conferencia de las Partes, sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención relativas a la cooperación internacional, se estableció un grupo de trabajo de composición abierta sobre cooperación internacional como elemento constante de la Conferencia. Esa decisión se reafirmó sistemáticamente en resoluciones posteriores de la Conferencia.

14. En su resolución 7/1, la Conferencia, entre otras cosas, alentó al Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional y al Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica a que considerasen la posibilidad de reunirse anualmente, según fuera necesario, y a que celebrasen sus reuniones en forma consecutiva, a fin de garantizar el uso eficaz de los recursos.

15. Está previsto que la 11ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional se celebre los días 7 y 8 de julio de 2020, en Viena, justo antes de la 12ª reunión del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica. El informe sobre la 11ª reunión (CTOC/COP/WG.3/2020/4) se presentará a la Conferencia en su décimo período de sesiones.

Informe sobre las reuniones del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica celebradas en Viena los días 9 y 10 de julio de 2020

16. En su decisión 2/6, relativa a las actividades de asistencia técnica, la Conferencia de las Partes estableció un grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica.

17. En su resolución 7/1, la Conferencia, entre otras cosas, alentó al Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional y al Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica a que considerasen la posibilidad de reunirse anualmente, según fuera necesario, y a que celebrasen sus reuniones en forma consecutiva, a fin de garantizar el uso eficaz de los recursos.

18. Se prevé que la 12ª reunión del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica se celebre los días 9 y 10 de julio de 2020, justo después de la 11ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional. El informe sobre la 12ª reunión (CTOC/COP/WG.2/2020/3) se presentará a la Conferencia en su décimo período de sesiones.